

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Señores :	R.U.C.	
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Nro. Cons. : 78	Fecha : 11/12/2023	Documento : PEDIDO 002589
Concepto :	REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS PARA IMPLEMENTACION DE CONDICIONES DE TRABAJO EN LA SEDE.	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
65.00	UNIDAD	BEBIDA GASEOSA X 3 L APROX. TÉRMINO DE REFERENCIA: ESPECIFICACIONES TIPO DE BEBIDA: GASIFICADA PRESENTACIÓN: BOTELLA PLASTICO NO RETORNABLE CONTENIDO 3 LITROS APROXIMADAMENTE.		
65.00	UNIDAD	PAN DULCE X 900 g TÉRMINO DE REFERENCIA: ESPECIFICACIONES TIPO DE ALIMENTO PANIFICADO TIPO DE PRESENTACION: CAJA PESO CONTENIDO 1 KG. APROXIMADO		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente,

Area de Logística
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA U.E. 311



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

.....CON DOMICILIO LEGAL:.....

.....DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO

.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

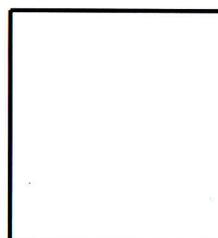
- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA,..... DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....

FIRMA





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.

.....

FIRMA





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____

DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

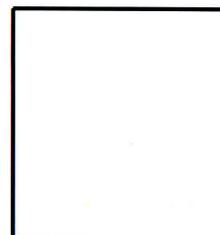
- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDADE EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....
FIRMA





2023

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN
ALIMENTOS PARA CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL
DE LA UGEL CALCA EN SU CONTRIBUCIÓN LABORAL AL CIERRE
DEL AÑO 2023**

EJECUTORA 311
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DE CALCA
1-1-2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA SEDE UGEL CALCA EN
SU CONTRIBUCIÓN A LAS ACTIVIDADES DEL CIERRE DEL AÑO 2023

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

- ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA SEDE UGEL CALCA EN SU CONTRIBUCIÓN A LAS ACTIVIDADES DEL CIERRE DEL AÑO 2023

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Unidad de Gestión Educativa Local de Calca, viene trabajando a favor de la educación de nuestros niños, niñas y adolescentes de los diferentes niveles educativos y modalidades de atención, con el objetivo de fortalecer la Educación Básica Regular en nuestros educandos de la provincia de Calca; es por ello que, durante el año 2023 las actividades administrativas, pedagógicas e institucionales en atención al usuario se han cumplido de acuerdo a los procedimientos establecidos de manera satisfactoria.

Al respecto, las oficinas de la sede UGEL Calca, laboraron de manera ardua, debido a que los compromisos que nos laza al personal directivo, docente y administrativo bajo nuestra jurisdicción son de suma importancia. Además, se ha cumplido correctamente con los diferentes compromisos que competen a nuestra entidad, (contratación docente, nombramiento de docentes, concurso público al acceso a cargos directivos y especialista en educación, y demás actividades previstas para el año 2023).

Dicha actividad de trabajo, es necesaria para el cierre del año en curso de parte de las áreas que laboran en nuestra entidad (Gestión Pedagógica, Gestión administrativa y Gestión Institucional), el cual implica el trabajo conjunto a tiempo completo hasta culminar todas las actividades. En ese entender, solicito a su despacho la autorización para la adquisición de alimentos panificados y bebidas gaseosas, para el personal descrito que se adjunta en el anexo, para mejorar las condiciones de trabajo y optimizar el trabajo desempeñado por el personal en la fecha prevista para el cierre de todas las actividades del año 2023.

Que, de conformidad con el Art. 140° del DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM indica que: *“La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación*

directa de representantes elegidos por los trabajadores.” En tanto que el Artículo 142° del mencionado Decreto Supremo señala que los programas de bienestar social deberán cubrir entre otros aspectos el de “(...) a) Alimentación, referida a la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo; (...)

Tal es así que mediante Informe Técnico N° 150-2017-SERVIR/GPGSC, la Autoridad del Servicio Civil - SERVIR, hace pronunciamiento sobre las condiciones de trabajo a los trabajadores comprendidos en el Decreto legislativo N° 276, donde señala sobre las condiciones de trabajo que, *“2.6 Conforme al ámbito doctrinario laboral, las condiciones de trabajo son todo aquello que el empleador otorga al trabajador para que cumpla las labores o servicios contratados, ya sea porque son indispensables y necesarios o porque facilitan la prestación de servicios en forma adecuada.*

Es así que el trabajador recibe de su empleador un bien o servicio con el propósito de satisfacer una necesidad originada por la prestación del trabajo, lo cual no genera en el trabajador una ventaja patrimonial debido a que esas entregas en ningún momento se habrán incorporado en su patrimonio ni satisfacen alguna necesidad propia, dado que sólo han transitado por el trabajador rumbo a su destino final, que es el cumplimiento de la prestación de servicios.”

Que, toda condición de trabajo se sujeta a las siguientes características:

- i) No tiene carácter remunerativo, porque no forma parte de la remuneración debido a que su otorgamiento no implica una contraprestación al servicio prestado, sino más bien se entregan al servidor para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios (indispensables, necesarias o facilitan la prestación);
- ii) Usualmente son en especie, y si son entregadas en dinero se destinan al cumplimiento de la prestación de servicios;
- iii) No generan una ventaja patrimonial o enriquecimiento al servidor; y,
- iv) No son de libre disposición del servidor.

Que, en Informe Técnico N° 150-2017-SERVIR/GPGSC concluye que: *“3.2 Las condiciones de trabajo se sujetan a las características señaladas en el numeral 2,8 del presente informe técnico; en consecuencia, el otorgamiento de la alimentación por parte de una entidad pública, en su calidad de empleador, tiene un carácter excepcional, siempre y cuando ésta sea entregada como condición de trabajo”*

Que la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto para el año fiscal 2023, prohíbe el reajuste e incremento remunerativo así como la aprobación de nuevas compensaciones económicas u otros beneficios, independientemente de su denominación, naturaleza o

fuelle de financiamiento; sin embargo, no se incluye aquellas condiciones de trabajo otorgadas al trabajador para el desempeño de su labor dentro del puesto por el cual es contratado, pues el otorgamiento de las mismas no representan un incremento patrimonial para él.

Además, es importante acotar que, tal como Informe Técnico 001973-2021-Servir-GPGSC, concluye: “3.4 Las condiciones de trabajo podrán ser otorgadas a los servidores durante su jornada ordinaria de trabajo, siempre que cumplan con las características indicadas en el numeral 2.5 del presente informe. En tal sentido, es responsabilidad de cada entidad evaluar las razones y circunstancias que demuestren objetivamente el otorgamiento de una condición de trabajo; asimismo deberán emitir e implementar los documentos normativos (directivas, lineamientos, entre otros) que contemplen el procedimiento y los mecanismos que se emplearán para la entrega de las condiciones de trabajo, su supervisión y fiscalización.”

Por lo tanto, al ser calificadas las condiciones requeridas en condiciones de trabajo, es viable el requerimiento, destinado para mejorar las condiciones de trabajo en la UGEL Calca que será proporcionada a los servidores de manera indispensable o necesaria para el cabal cumplimiento de las labores y facilitar la prestación de servicios, ya que ello no constituye una ventaja patrimonial y de libre disposición para los servidores.



3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Garantizar el cierre adecuado de las actividades del año 2023 de la sede UGEL Calca en conformidad al cumplimiento de todas las acciones previstas para el año 2023, otorgando condiciones de trabajo que son necesarias para el desempeño laboral de los servidores y funcionarios.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

<ul style="list-style-type: none"> • CANTIDAD: 65 • TIPO DE ALIMENTO: PANIFICADO • TIPO DE PRESENTACIÓN: EN CAJA • CONTENIDO: 1 Kg APROX. • MARCA: NO APLICA 	
---	--

<ul style="list-style-type: none">• CANTIDAD: 65• TIPO DE BEBIDA: GASEOSA• TIPO DE PRESENTACIÓN: BOTELLA DE PLÁSTICO NO RETORNABLE.• CONTENIDO: 3 LITROS APROX.• MARCA: NO PLICA	
--	---

Imágenes referenciales

5. NORMAS TÉCNICAS

- Informe Técnico 001973-2021-Servir-GPGSC
- INFORME TÉCNICO N° 150 -2017-SERVIR/GPGSC
- Decreto Legislativo N° 276
- LEY DE CONTRATACIONES Y REGLAMENTO
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Legislativo N° 1341
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Ley N° 29873. Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 261-2014-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO y Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Proceso de adquisición sin procedimiento.

7. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial (compromiso voluntario del fabricante). Y es adicional a la garantía legal.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1 Lugar

- Departamento : Cusco
- Provincia : Calca
- Distrito : Calca
- Especificación : Almacén central de la UGEL Calca.

9.2 Plazo

- 02 días calendario a partir de la notificación con orden de compra.

9. Requisitos y recursos del proveedor

- Anexos 01,02 y 03.
- Copia de DNI
- RUC activo y habilitado
- Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro de bienes.
- Copia de DNI del proveedor.

10. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

11.1 Confidencialidad

La documentación que se genere durante el proceso será propiedad de LA ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad.



11.2 Conformidad de los bienes

- Área que recepcionará y brindará la conformidad Oficina de Administración de la UGEL Calca.

11.3 Forma de pago

- Un solo pago del 100% posterior a la conformidad de la recepción del bien otorgado por la responsable de la oficina de abastecimiento.

11.4 Fórmula de reajuste

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes. La entidad le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

- 0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días.
- 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11.5 Otras penalidades aplicables

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado, no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo conforme al artículo 133 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Este tipo de penalidad puede alcanzar hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades de ser el caso, La Entidad puede resolver el proceso por incumplimiento.

11.6 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un

(1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

11.7 Cláusula Anticorrupción

El prestador del servicio debe declarar y garantizar no haber directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de sus órganos de administración, refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el servidor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del servicio con honestidad, Probidad, Veracidad e Integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que refiere el artículo N° 248-A.

Además, el servidor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,



Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Educación Cusco
UGEL CALCA - ME 31
Ing. Humberto Guillen Flores
JEFE DE RECURSOS HUMANOS (*)